

**PROGRAMA DE BECAS DE GRADO PARA ESTUDIANTES
ECUATOGUINEANOS EN UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS PARA EL
CURSO ACADÉMICO 2010/2011**

Convocatoria Modalidad B: Becas Curso Académico 2010/2011

El Gobierno del Reino de España ha recogido y estudiado la propuesta realizada por la parte ecuatoguineana en la XI Comisión Mixta en Materia de Cooperación para el desarrollo de 10 de julio de 2009 (apartado II.1.3) y ha encomendado a la Fundación Universidad.es, institución creada para la proyección internacional de las Universidades Españolas, la puesta en marcha de la **Primera convocatoria del Programa de Becas para estudiantes ecuatoguineanos que deseen realizar estudios de Grado en universidades españolas**. El objeto de este Programa es contribuir a la formación de recursos humanos de Guinea Ecuatorial y al fortalecimiento de las instituciones académicas.

La presente convocatoria se enmarca asimismo dentro de las actividades previstas en el Convenio de colaboración para el fomento de la cooperación universitaria con Guinea Ecuatorial, suscrito por la Fundación Universidad.es, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), en mayo de 2010.

Para la puesta en marcha del Programa se contará asimismo con la colaboración de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), a través de su centro en Guinea Ecuatorial en la preselección, formación y evaluación de los becarios.



Las bases de la presente convocatoria son las siguientes:

Primera. Descripción y modalidades del Programa

Las becas están dirigidas a estudiantes ecuatoguineanos que deseen realizar estudios de Grado en universidades públicas y privadas españolas. El Programa se estructura en dos modalidades:

- **Modalidad A:** para estudiantes ecuatoguineanos, seleccionados en la convocatoria publicada el 15 de abril de 2010, que no hayan superado la Prueba de Acceso a la Universidad en España (PAU) (Convocatoria cerrada para el curso 2009/10).
- **Modalidad B:** para estudiantes ecuatoguineanos que hayan superado la Prueba de Acceso a la Universidad en España (PAU).

MODALIDAD B: Estudiantes que hayan superado la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU)

Aquellos estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad española (PAU) podrán solicitar su participación en el Programa. El total de becas previsto es de cien (100) distribuidas de la siguiente forma:

- **Modalidad B.1.:** Hasta cincuenta (50) becas para aquellos estudiantes que hayan sido beneficiarios de la Modalidad A del Programa y hayan superado satisfactoriamente la PAU en la convocatoria de junio de 2010.
- **Modalidad B.2:** Hasta cincuenta (50) becas para estudiantes que hayan superado la PAU en las convocatorias de 2008, 2009 o 2010 y que no hayan sido beneficiarios de la Modalidad A del Programa.



Requisitos:

Los estudiantes que deseen acogerse a esta modalidad deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Haber superado la PAU desde junio de 2008 (incluido) en adelante.
- Ser menor de 26 años en el momento de publicación de la presente convocatoria (a excepción de los estudiantes seleccionados en la fase A).
- Haber cursado la enseñanza secundaria en un centro educativo de Guinea Ecuatorial
- Tener la nacionalidad ecuatoguineana y no poseer la nacionalidad española ni el permiso de residencia en España (últimos 4 años).

Proceso de selección:

Los candidatos deberán completar los formularios de solicitud que se encuentran en **ANEXO I** (estudiantes que participen según la Modalidad B.1) y en el **ANEXO II** (estudiantes que participen según la Modalidad B.2), de la presente convocatoria.

Las solicitudes deberán remitirse junto con la documentación indicada en los respectivos anexos, antes del 9 de julio de 2010 en: la Sección Consular de la Embajada de España en Malabo, sita en Pº de las Avenidas de África s/n, Malabo o en el Consulado General de España en la ciudad de Bata, sito en Carretera del Aeropuerto s/n, Barrio de Asonga, Bata.

La Comisión de Selección prevista en la base cuarta de la presente convocatoria, evaluará las solicitudes y realizará la propuesta de concesión de las becas. Las solicitudes correspondientes a cada una de las dos modalidades (B1 y B2) se evaluarán de forma separada.



Para la Modalidad B.1, la Comisión de Selección analizará los expedientes de los candidatos y ratificará la selección de beneficiarios realizada en función de la Convocatoria del Programa en su Modalidad A.

Las solicitudes presentadas de acuerdo a la Modalidad B.2 se seleccionarán en función de la nota media obtenida en sus Pruebas de Acceso a la Universidad (PAU). La Comisión de Selección podrá, si lo considera necesario, realizar entrevistas a los candidatos antes de elaborar la propuesta final con objeto de evaluar su adecuación al Programa.

Una vez realizadas todas las pruebas necesarias, la Comisión de Selección elaborará la propuesta provisional de concesión de las becas para ambas modalidades.

La Fundación Universidad.es aprobará la Resolución final de concesión de las becas, indicando la lista definitiva de beneficiarios, a más tardar 20 días naturales después de la fecha límite de presentación de las solicitudes y publicará la misma en los tablones de anuncios de las representaciones de España en Guinea Ecuatorial, así como a través de la página web de la Fundación, www.universidad.es.

Contra la Resolución, que pone fin al procedimiento establecido en la presente Convocatoria, cabrá interponer, en su caso, recurso ante la jurisdicción civil ordinaria.

Segunda. Duración de la beca

Las becas se concederán para el curso académico 2010/2011, en el periodo comprendido entre el 15 de septiembre de 2010 y el 15 de junio de 2011.

Tercera. Dotación de las becas

Las becas contempladas en la presente convocatoria comprenden:

- Dotación mensual de 1.200,00€ durante el tiempo que dure la beca (15 de septiembre de 2010 a 15 de junio de 2011 inclusive).
- Exención del pago de matrícula por parte de la universidad española en la que se vayan a realizar los estudios.
- Una ayuda única de 800€ para el billete ida y vuelta a España desde su lugar de residencia.
- Seguro médico no farmacéutico con cobertura desde el primer día de llegada del becario a España hasta la fecha de finalización de su beca. La póliza del seguro contratado se le facilitará a su llegada al país.

Cuarta. Comisión de selección

Se conformará una Comisión de selección integrada por un representante de la AECID, un representante de la Fundación Universidad.es, un representante de la CRUE, el Embajador de España en Guinea Ecuatorial o funcionario de la Embajada en quien él delegue y un representante del Ministerio de Educación de Guinea Ecuatorial. Esta Comisión tendrá como función proponer a la Fundación Universidad.es los beneficiarios de las becas a partir de las solicitudes recibidas. Actuará como Secretario, sin voto, el Director de Programas Educativos del Ministerio de Educación de España en Guinea Ecuatorial.

La Fundación ha de seguir la propuesta de la Comisión salvo causa justificada que determine que haya de apartarse de la propuesta.

Quinta. Imputación presupuestaria

La presente convocatoria se realizará con cargo a los presupuestos de la AECID, mediante subvención que se recibirá al efecto, para la puesta en marcha y desarrollo del presente Programa, por un valor máximo de 1.350.000€, estando la concesión final de las becas condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Sexta. Obligaciones de los becarios

Los beneficiarios estarán obligados a:

1. Una vez recibida la notificación oficial de concesión de la beca, comunicar su aceptación expresa mediante escrito dirigido a la Fundación Universidad.es según modelo que figura en el ANEXO III, por correo electrónico a universidad.es@educacion.es, fax +34 916038823 o personalmente a la Embajada de España en Guinea Ecuatorial, sita en Pº de las Avenidas de África s/n, Malabo, o en el Consulado General de España en la ciudad de Bata, sito en Carretera del Aeropuerto s/n, Barrio de Asonga, Bata en el periodo de 10 días desde que se le notifique su selección definitiva como becario del Programa.
2. Realizar la preinscripción en la o las universidades españolas en las que se desee cursar los estudios. La Embajada proporcionará a tal efecto la información necesaria.
3. Con el certificado de admisión de la universidad española, solicitar el visado de estudiante en el Consulado correspondiente, así como respetar la legislación correspondiente en materia de visados.
4. Obtener la Tarjeta de Residencia por estudios, expedida por el Ministerio del Interior de España, en el plazo de un mes desde su llegada a España. Para el cumplimiento de la normativa vigente española, entregar copia del NIE (Número de identificación de extranjero de la Tarjeta de Residencia, expedida por las autoridades de policía competentes del Ministerio del Interior español), a la Fundación Universidad.es, en un plazo máximo de 3 meses contados desde su presentación y acreditación como Becarios del Programa. El incumplimiento de esta obligación supondrá la suspensión temporal del pago de la beca otorgada. Esta entrega podrá realizarse por correo postal.
5. Encontrarse en España el día de inicio de la beca. Cualquier retraso deberá ser comunicado y justificado a la Fundación.. En caso de que se justifique el retraso en la incorporación, la Fundación Universidad.es podrá decidir el

pago de la mensualidad completa, de media mensualidad o la anulación definitiva de la beca.

6. Presentarse en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales (o equivalente) del centro de destino, así como ante el responsable de sus estudios en el Centro, en el plazo de diez días a partir del comienzo de la beca, y envío a la Fundación Universidad.es del justificante de la presentación.
7. Residir en el lugar donde realice sus estudios durante el periodo de la beca y no ausentarse del mismo sin previa comunicación y autorización de la Fundación Universidad.es la cual resolverá, en su caso, la reducción, revocación o reintegro de la beca.
8. No cambiar de estudios, ni de centro previsto, ni de fechas sin la previa autorización de la Fundación Universidad.es.
9. Remitir a la Fundación Universidad.es copia del resguardo de matrícula.
10. Comunicar a la Fundación Universidad.es la ausencia de España, por el periodo de vacaciones establecidas en el calendario académico español de cada año en lo que respecta a Semana Santa y Navidades. Si la ausencia excediera de este periodo, se aplicará una reducción proporcional en la mensualidad de beca correspondiente o la revocación y reintegro de la beca, en su caso.
11. Superar como mínimo el 75% de los créditos correspondientes a los estudios para los que se le ha concedido la beca y enviar a la Fundación Universidad.es, en el plazo máximo de un mes después de finalizada la beca, los certificados correspondientes. El estudiante está obligado a matricularse siempre en el curso completo.
12. No desempeñar labor alguna remunerada en España o en el exterior durante el periodo de vigencia de la beca, sin previa autorización de la Fundación Universidad.es.
13. Mantener un comportamiento cívico en la convivencia y provechoso en el Centro de Estudios.
14. No aceptar de forma concurrente con la beca cualesquiera otras becas o ayudas de estudios, concedidas o en tramitación, para la misma finalidad,



procedentes de cualesquiera administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

15. Regresar a su país de origen una vez finalizados los estudios que motivaron la concesión de la beca (o si fuera rescindida), haciéndolo constar, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de salida de España, en la Embajada de España en Guinea Ecuatorial quien comunicará a la Fundación Universidad.es dicho regreso.

Séptima. Renovación de las becas

Los beneficiarios del presente Programa podrán renovar su beca, siempre que superen con éxito al menos un 75% de los créditos correspondientes al primer año y un 90% en los sucesivos cursos de la titulación elegida, condicionado a lo que se establezca en las correspondientes convocatorias y a las disponibilidades presupuestarias en los sucesivos ejercicios. La beca será renovada anualmente únicamente hasta completar el máximo de años que dure oficialmente el Programa de estudios elegido (cuatro años). La beca no se prorrogará más allá de los cuatro años académicos bajo ningún concepto.

La Fundación Universidad.es establecerá en cada convocatoria del Programa, a partir del curso 2011/2012, los procedimientos específicos para poder optar a las becas de renovación.

Octava. Compromiso de los solicitantes

Los solicitantes aceptan en todos sus términos las bases generales de la presente convocatoria, así como la propuesta de la Comisión de Selección y la resolución correspondiente, sin perjuicio del derecho a recurrir a la vía judicial.



Novena. Revocación y renuncia

La Fundación Universidad.es, previo expediente instruido al efecto, podrá revocar la concesión o interrumpir el periodo de disfrute de una beca, si concurriera alguna de las causas siguientes:

1. Obtención de la beca sin reunir las condiciones y requisitos solicitados.
2. Incumplimiento de alguna de las obligaciones de la base sexta, con independencia de la causa, siempre que ésta no sea única y directamente imputable a la Fundación Universidad.es o al centro de destino.
3. Obtención concurrente de subvenciones o ayudas con cargo a fondos públicos españoles u otros para la misma finalidad.

En estos casos, el beneficiario de la beca deberá reintegrar las cantidades percibidas hasta el momento de revocación de la beca, así como el interés de demora desde el momento en que se efectuaron los abonos de la beca.

En caso de renuncia, una vez oído el caso y estudiadas las circunstancias concurrentes, la Fundación Universidad.es resolverá si procede la devolución total o parcial de las cantidades percibidas o solamente la anulación de los abonos pendientes.



Madrid, 15 de junio de 2010.- Màrius Rubiralta i Alcañiz, Secretario General de Universidades, Presidente de la Junta Rectora de la Fundación Universidad.es (por delegación del Patronato de la Fundación)